

SESIONES ORDINARIAS

2023

ORDEN DEL DÍA N° 616

Impreso el día 14 de abril 2023

Término del artículo 113: 25 de abril 2023

COMISIÓN DE DEPORTES

SUMARIO: **Torneo** Deportivo “Juan Domingo Perón”, llevado a cabo entre los días 2 y 4 de noviembre de 2022, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Expresión de beneplácito. **Passo.** (834-D.-2023.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Passo por el que se declara el beneplácito de esta Honorable Cámara por la realización Torneo Deportivo “Juan Domingo Perón” que organiza anualmente el Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes, provincia de Buenos Aires, y cuyas finales se realizaron los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2022 en la ciudad de Mar del Plata; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2023.

Héctor W. Baldassi. – Mario Leito. – Natalia M. Souto. – Juan C. Alderete. – Marcela Antola. – Marcela Campagnoli. – Marcos G. Carasso. – Federico Fagioli. – Rogelio Iparraguirre. – Magalí Mastaler. – Alejandro “Topo” Rodríguez. – Jorge A. Romero. – María Sotolano.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la realización Torneo Deportivo “Juan Domingo Perón” que organiza anualmente el Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes, provincia de Buenos Aires, y cuyas finales se realizaron los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2022 en la ciudad de Mar del Plata.

Marcela F. Passo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Passo por el que se declara el beneplácito de esta Honorable Cámara por la realización del Torneo Deportivo “Juan Domingo Perón” que organiza anualmente el Sindicato de Luz y Fuerza de Mercedes, provincia de Buenos Aires, y cuyas finales se realizaron los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2022 en la ciudad de Mar del Plata; luego de su estudio resuelve dictaminarlo favorablemente.

Héctor W. Baldassi.

* Art. 108 del Reglamento.